



**DILIGENCIA SOBRE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL  
CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.**

**HECHOS:**

- i. Se celebró sesión Plenaria de la FPSCN el día 29/03/2022, siendo uno de los puntos del orden del día (punto 6A): *la adjudicación provisional de varios contratos, entre ellos, el siguiente: Contrato de concesión de servicios de vigilancia y seguridad para la Cueva de Nerja*
- ii. El plenario por unanimidad aprobó la propuesta de la Mesa de contratación de adjudicar provisionalmente el contrato al licitador que ha obtenido la mayor puntuación (91.5 puntos): **INNOVATE SECURITY CONCEPT S.L.U.**
- iii. El adjudicatario provisional, **INNOVATE SECURITY CONCEPT S.L.U.**, previo requerimiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, ha presentado correctamente dentro del plazo de diez días hábiles a contar del día siguiente a la publicación, la documentación justificativa:
  - 1.- *La documentación exigida en la cláusula VIII.6.1.A) apartado b) (Documentación acreditativa de los requisitos previos previstas en las letras a), c) y e) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP) que fue alegada mediante declaración responsable o DEUC, según modelo anexo I, y modelo de declaración complementaria al DEUC según modelo anexo II tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra.*
  - 2.- *Acreditación de la disposición efectiva de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.*
  - 3.- *Resguardo de la garantía definitiva constituida a favor del órgano de contratación FPSCN, con CIF G-29162278., por importe de 29.513,60 €*
  - 4.- *Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (en los términos previstos en los artículos 13 a 16 del RGLCAP).*
  - 5.- *Póliza de responsabilidad civil. Contrato de seguro de responsabilidad civil, aval u otras garantías financieras constituidas en la cuantía y con las condiciones que se determinen reglamentariamente, en atención al ámbito territorial en que se opere.*
- iv. Con ello, se produce la adjudicación definitiva del contrato a favor del adjudicatario mencionado, quedando las otras candidaturas descartadas por



haber obtenido menor puntuación. En concreto, la puntuación que justifica la adjudicación y el descarte de las demás ofertas se detalla a continuación:

- **CESIT SEGURIDAD S.L.** con 61.39 puntos.
  - o Sobre núm. 2 8 puntos.
  - o Oferta Económica 43.39 puntos.
  - o Bolsa de horas 10.00 puntos.
- **PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES SEGURIDAD ESPAÑA SL** con 75.34 puntos.
  - o Sobre núm. 2 27 puntos.
  - o Oferta Económica 38.34 puntos.
  - o Bolsa de horas 10.00 puntos.
- El licitador que ha obtenido mayor puntuación es **INNOVATE SECURITY CONCEPT S.L.U.** con 91.5 puntos.
  - o Sobre núm. 2 35.00 puntos.
  - o Oferta Económica 49.00 puntos.
  - o Bolsa de horas 7.5 puntos.

#### FUNDAMENTOS Y ACUERDO:

- I. Al proceso de licitación se han aplicado los pliegos publicados, así como lo dispuesto en la Ley de contratos del sector público (LCSP).
- II. Se ha producido la adjudicación provisional y definitiva del contrato a favor de INNOVATE SECURITY CONCEPT S.L.U. con 91.5 puntos y el desglose antes expresado.
- III. La presente transcripción del acuerdo de adjudicación se publicará en el perfil del contratante de acuerdo con el artículo 151º LCSP.
- IV. Igualmente, de conformidad con el artículo 153º de la LCSP, deberán transcurrir al menos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y la formalización del contrato. Pasados estos 15 días hábiles, se procederá a la formalización del contrato dentro de los 5 días siguientes.

Fdo.: José María Domínguez Pérez

Gerente

FUNDACIÓN  
Cueva de Nerja